



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No: **18/CA/006/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2018

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No: 0135

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES/ ALMACÉN CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS
MENORES DE OFICINA"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No DEAF/DF/0001904/2018

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 54 fracción IV,
73 fracción III y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DELICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. MANUEL AGUILERA
VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 JULIO AL 17 DE
AGOSTO DE 2018.

ENTREGA DE BIENES. EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL
"INVV" SEÑALA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE
CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR
DE OFICINA.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO
FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
OPERADORA COMERCIAL M, S. DE RL. DE C.V.

R.F.C.: [REDACTED]

DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]

TELÉFONO: 5135-5406

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO
DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. CIENTO DOS
MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL SEIS.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO,
TITULAR DE LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO: [REDACTED]

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN,
CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, MAQUILA,
DISEÑO, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y MOBILIARIO PARA
EL HOGAR, INDUSTRIAS, COMERCIOS Y OFICINAS, ENTRE OTROS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. CARLOS MORENO VALLE REAL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA
Y TRES, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS,
PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO,
TITULAR DE LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL,
MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER
NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES JULIO

FECHA: DÍA 12

AÑO 2018

GARANTÍA: SI (X) NO ()

TIPO: LOS DETALLES,
CANTIDAD DE LA GARANTÍA
SON CONFORME A LA
CLÁUSULA SÉPTIMA DEL
PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15
DÍAS NATURALES SIGUIENTES A
LA PRESENTACIÓN DE
LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL
100% DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. RODRIGO GABRIEL PEÑA MERCADO
CARGO: ENLACE "A" EN LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: OPERADORA COMERCIAL M, S. DE
RL. DE C.V.

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración



CONTRATO No. 18/CA/006/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES JULIO
FECHA: DÍA 12
AÑO 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.		CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
6	REVISTERO DE CARTON PARA 500 HOJAS	PIEZA	200	\$22.56	\$ 4,512.00
13	CHINCHETA METALICA, CABEZA DE COLOR PARA PIZARRON DE CORCHO PUNTA AFILADA CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	20	\$ 19.86	\$ 397.20
19	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 1 1/4" CAJA C/12 PZAS	CAJA	40	\$ 18.60	\$ 744.00
20	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 2" CAJA C/12 PZAS	CAJA	40	\$ 47.83	\$ 1,913.20
47	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA	50	\$ 280.00	\$ 14,000.00
49	GRAPA PARA ALTO VOLUMEN DE 9/16" CAJA CON 1000 PIEZAS	PIEZA	5	\$ 46.83	\$ 234.15
61	PAPEL MAMPARA (FOAM BOARD) 40 X 60 PULGADAS BLANCO	PIEZA	50	\$ 202.50	\$ 10,125.00
62	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE C/100 PIEZAS	PIEZA	15	\$ 94.50	\$ 1,417.50
68	PERFORADORA METALICA PARA TRES ORIFICIOS	PIEZA	10	\$ 173.25	\$ 1,732.50
70	PLUMIN PUNTO MEDIANO NEGRO	BOTELLA	240	\$ 9.86	\$ 2,366.40
83	SACAPUNTAS ELECTRICO, CON DEPOSITO PARA DESPERDICIO	PIEZA	10	\$ 404.25	\$ 4,042.50
				SUBTOTAL:	\$ 41,484.45
				IVA:	\$ 6,637.51
				TOTAL:	\$ 48,121.96
(CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 96/100 M.N.)					

ELABORÓ:
NOMBRE: LIC. RODRIGO GABRIEL PEÑA MERCADO
CARGO: ENLACE "A" EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:
NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: MTRD. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIOS

FIRMA:

PROVEEDOR:
NOMBRE: OPERADORA COMERCIAL M, S. DE RL. DE C.V.

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los bienes que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INVI", por conducto de su representante:
- I.1. Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Que tiene atribuciones para suscribir contratos de bienes, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de los bienes.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:
- II.1. Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales, el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3. Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que este al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4. Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III. Declaran ambas partes:
- III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4. Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato presta a favor de "EL INVI" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato. Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato. En caso de que lo solicite "EL INVI", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "EL INVI", pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de adquisición por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y cantidades que se encuentran especificadas en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será del 12 de julio al 17 de agosto del 2018.
- Sexta: "EL PROVEEDOR", quedará obligado ante "EL INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima: **Garantía de cumplimiento.** "EL PROVEEDOR" en la fecha en que se suscribe el presente instrumento, se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del monto del contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción III y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: OPERADORA COMERCIAL M, S. DE RL. DE C.V.

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)
NO NEGOCIABLES

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza que otorga en términos de este instrumento.
- b) Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera
- c) Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- e) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.

Octava: "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónica, informática, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de la entrega de los bienes a "EL INNV".

Novena: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima: Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.

Décima Primera: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INNV", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

Décima Segunda: Las partes aceptan que si "EL INNV", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INNV".

"EL INNV", rescindiría el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- Si en general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INNV".

Décima Tercera: Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INNV" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INNV".

Décima Cuarta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA:

PROVEEDOR:

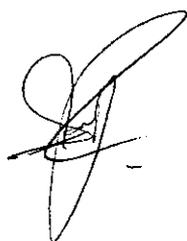
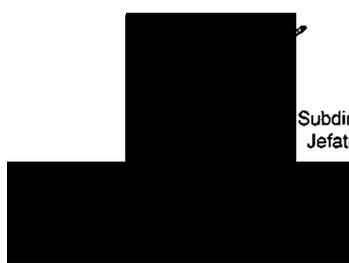
NOMBRE: OPERADORA COMERCIAL M, S. DE RL. DE C.V.

FIRMA:

OBSERVACIONES:

ANEXO ECONÓMICO DE PARTIDAS ADJUDICADAS
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL EJERCICIO 2018"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR				OPERADORA COMERCIAL M, S. DE RL. DE C.V.		FECHA DE ENTREGA
BIEN O SERVICIO REQUERIDO						
PTDA.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	DEL 12 JULIO AL 17 DE AGOSTO
6	REVISTERO DE CARTON PARA 500 HOJAS	PIEZA	200	\$22.56	\$ 4,512.00	200
13	CHINCHETA METALICA, CABEZA DE COLOR PARA PIZARRON DE CORCHO PUNTA AFILADA CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	20	\$19.86	\$ 397.20	20
19	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 1 1/4" CAJA C/12 PZAS	CAJA	40	\$18.60	\$ 744.00	40
20	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 2" CAJA C/12 PZAS	CAJA	40	\$47.83	\$ 1,913.20	40
47	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA	50	\$280.00	\$ 14,000.00	50
49	GRAPA PARA ALTO VOLUMEN DE 9/16" CAJA CON 1000 PIEZAS	PIEZA	5	\$46.83	\$ 234.15	5
61	PAPEL MAMPARA (FOAM BOARD) 40 X 60 PULGADAS BLANCO	PIEZA	50	\$202.50	\$ 10,125.00	50
62	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE C/100 PIEZAS	PIEZA	15	\$94.50	\$ 1,417.50	15
68	PERFORADORA METALICA PARA TRES ORIFICIOS	PIEZA	10	\$173.25	\$ 1,732.50	10
70	PLUMIN PUNTO MEDIANO NEGRO	BOTELLA	240	\$9.86	\$ 2,366.40	240
83	SACAPUNTAS ELECTRICO, CON DEPOSITO PARA DESPERDICIO	PIEZA	10	\$404.25	\$ 4,042.50	10
SUBTOTAL					\$ 41,484.45	
IVA					\$ 6,637.51	
TOTAL					\$ 48,121.96	

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Dirección de Administración
 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales

Canela 660, piso 4
 Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400
 T. 5141 0300 Ext. 5755
www.invi.df.gob.mx